



MINISTERIO DE SALUD  
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

## ALERTA DIGEMID N° 95 - 2024

### PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FALSIFICADOS INCAUTADOS EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se han identificado dos establecimientos farmacéuticos donde se almacenaban y comercializaban los siguientes productos farmacéuticos falsificados:

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FALSIFICADOS		DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRES	LOTES		
Dolocordralan Extra Forte 500mg + 50mg tableta recubierta	1070051	Producto farmacéutico incautado en intervención de la Gerencia Regional de Salud de La Libertad, en el establecimiento farmacéutico Botica Sysfarma, de propiedad de Víctor Rafael Chingay Baluarte, ubicada en Jr. Victoria Guadalupe N° 291, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo.	LA LIBERTAD
Apronax 550 mg tableta recubierta	20202682	Producto farmacéutico incautado en intervención de la Gerencia Regional de Salud de La Libertad, en el establecimiento farmacéutico, en el establecimiento farmacéutico Farmacia Farmasalud de propiedad de Edwin Elvis Pomatanta Plasencia, ubicada en Calle Benito Juárez N° 1305, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo.	
	20602232		
21201561			

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización y uso de los productos falsificados<sup>1</sup>, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos farmacéuticos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Registro Sanitario. Cualquier consulta comunicarse a los teléfonos (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 10 de septiembre de 2024

<sup>1</sup>En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".